

2 Lem

AGRAV...  
RESCEN

oriendo esta Ciudad su agente a salarios endha Corte.  
 el qual a hecho todas las diligencias que sean precisas en el ne-  
 gocio referido, y ganado la provision, que como el señor Don  
 Macias Aguado luego que llego aya ganado, como consta de  
 sus Cartas; ni tampoco auer se mostrado parte de dho señor  
 Don Macias Aguado antes bien consta que todas las diligen-  
 cias referidas sean hechas por el agente y procurador de esta  
 Ciudad de quien tiene Poder, la qual no puede librar salarios  
 sin preceder facultad Real y esta no la ai y hazer lo contrario  
 es Capitulo de Residencia, y como quiera que se Conside el  
 para que se pudiesen librar debian combenir en ello unforme-  
 mente todos los Capitulares, de tal suerte que con solo uno de  
 ellos que lo contradiga no se pueden librar conforme a derecho,  
 y asimismo se caso de Residencia = Por tanto en aquella  
 Via y forma que mas a lugar enderecho contradiccion e Con-  
 tradize el libramiento de salarios intentado por el dho se-  
 ñor Don Macias Aguado, y hablando con la modestia de  
 vida, y quierre una dos y tres veces y las demas enderechos  
 necesarias al señor Conre y dho, no del lugar a que se haga el  
 dho libramiento ni se saque dinero a alguno de los propios  
 desta Ciudad para dho efecto, y de lo contrario protesta la  
 nulidad danos perdidas y menoscabos que se causaren y  
 siguieren, y protesta dar cuenta a su Mag. y señores de  
 su Real Consejo y mayor abundamiento a qual de los contra-  
 rio y lo pide por testimonio, y que en el interin no se inobe-  
 el señor Don Miguel Pachano como el señor Don Pedro de Sa-  
 checo =  
 el señor Don Pedro Salgado como el señor Don Pedro Pacheco =

